

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-**

DIRECCION GENERAL

**RESOLUCION No.
Febrero 20 de 2018**

0134

“Por medio de la cual se designa un Comité para la revisión y evaluación de las hojas de vida presentadas por los aspirantes a la Revisoría Fiscal de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”.

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar “CORPOCESAR”, en uso de las atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Resolución número 1308 del 13 de septiembre de 2005, Estatutos de la Corporación.

CONSIDERANDO:

Que la Corporación mediante avisos de prensa publicada el día 16 de febrero de 2018, en el Diario El Pilón efectuó la Convocatoria Pública dirigida a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación, por el término de un (1) año, mediante Contrato de Prestación de Servicio.

Que el artículo 63 de la Resolución 1308 del 13 de septiembre de 2005 (Estatutos de la Corporación), establece que el Director General previa evaluación de la documentación presentada por los candidatos elaborará un informe que someterá a consideración de la Asamblea Corporativa.

Que se hace necesario constituir por parte del Director General, un Comité para que evalúe la documentación presentada por los candidatos a ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación y elabore un informe, que será sometido a consideración de la Asamblea Corporativa por parte del Director General.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Constituir un Comité conformado por el Subdirector General del Área Administrativa y Financiera quien lo presidirá, el Jefe de la Oficina Jurídica de la entidad y un Profesional Universitario Grado seis (6) de profesión Contador Público, quien actuará como Secretario.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

RESOLUCION No.

Febrero 20 de 2018

0134

ARTICULO SEGUNDO: El Comité tiene como función evaluar la documentación presentada por los candidatos a ejercer la Revisoría Fiscal de la Corporación y elaborar un informe que será publicado en la página Web de la Entidad y posteriormente sometido a consideración de la Asamblea Corporativa.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 20 días del mes febrero de 2018.



KALEB VILLALOBOS BROCHEL
Director General

Proyectó: JAIME ARAUJO CASTRO-Secretario General 
Revisó: JULIO BERDUGO PACHECO-Asesor 

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57-5 5748960 018000915306
Fax: +57-5 5737181